

GOBIERNO DE PUERTO RICO

SENADO

20ma Asamblea
Legislativa



1ra Sesión
Ordinaria

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

LUNES, 30 DE JUNIO DE 2025

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
R. del S. 129 (Por el señor Sánchez Álvarez)	ASUNTOS INTERNOS (Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título)	Para ordenar a la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo <u>realizar</u> una investigación en torno al uso que los municipios, la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia de Permisos y las demás agencias públicas concernidas, le aplican a las exacciones por impacto que cobran, para sufragar gastos por la provisión de usos dotacionales de dominio público, incluyendo infraestructuras tales como carreteras, transporte colectivo, acueductos, alcantarillados sanitarios, energía eléctrica, teléfonos, puertos y aeropuertos, fuera o dentro de los límites del proyecto, como resultado directo de tal proyecto; y para otros fines <u>relacionados</u> .

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
R. del S. 136	ASUNTOS INTERNOS	Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la efectividad, implementación y cumplimiento de los Códigos de Orden Público adoptados por los municipios; evaluar el impacto de estos códigos en la seguridad pública, el desarrollo económico local, el turismo y la calidad de vida comunitaria; y para otros fines relacionados.
<i>(Por la señora Soto Aguilú)</i>	<i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título)</i>	
R. del S. 179	ASUNTOS INTERNOS	Para ordenar a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Inteligencia Artificial del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el estado actual de la conectividad de internet en Puerto Rico, con énfasis en las áreas rurales y remotas; examinar la inversión pública y privada realizada en infraestructura de telecomunicaciones hasta el año 2025; evaluar los planes gubernamentales y del sector privado para ampliar la cobertura y mejorar la calidad del servicio; y analizar la eficiencia y los resultados alcanzados hasta la fecha.
<i>(Por el señor Reyes Berríos)</i>	<i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título)</i>	
R. del S. 184	ASUNTOS INTERNOS	Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el estatus actual de los trabajos de rehabilitación y reconstrucción del Centro Vacacional y Balneario de Punta Santiago en Humacao, incluyendo su rampa para
<i>(Por la señora Soto Tolentino)</i>	<i>(Con enmiendas en el Resuélvese y en el Título)</i>	

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
		embarcaciones pequeñas, el parque acuático, y el uso, desembolso y fiscalización de los fondos asignados por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA); y para otros fines relacionados.
R. del S. 188 (Por el señor Colón La Santa)	ASUNTOS INTERNOS (Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título)	Para ordenar a la Comisión con jurisdicción de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la asignación y uso de los fondos <u>públicos “INNOVA”</u> tras el paso del huracán María, dirigidos a para la reconstrucción de la Escuela Superior Vocacional Teodoro Aguilar Mora de Yabucoa, <u>tras el paso del huracán María</u> ; determinar las razones por las cuales no han comenzado los trabajos de reconstrucción a pesar de haberse asignado fondos; e identificar posibles fallas administrativas; y para otros fines relacionados.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

^{2 junio}
~~29 de mayo~~ de 2025

Informe sobre la R. del S. 129

AL SENADO DE PUERTO RICO:

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR
RECIBIDO JUN 2 25 PM 4:42 *gmcr*

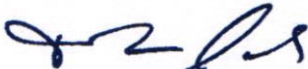
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la **Resolución del Senado 129**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La **R. del S. 129**, propone llevar a cabo una investigación en torno al uso que los municipios, la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia de Permisos y las demás agencias públicas concernidas, le aplican a las exacciones por impacto que cobran, para sufragar gastos por la provisión de usos dotacionales de dominio público, incluyendo infraestructuras tales como carreteras, transporte colectivo, acueductos, alcantarillados sanitarios, energía eléctrica, teléfonos, puertos y aeropuertos, fuera o dentro de los límites del proyecto, como resultado directo de tal proyecto; y para otros fines relacionados.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable, dado que el asunto objeto de la Resolución se encuentra dentro de la jurisdicción de la Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico y puede ser atendido por esta, según dispuesto en la R. del S. 15, aprobada el 16 de enero de 2025.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la **R. del S. 129**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 129

8 de abril de 2025

Presentada por el senador *Sánchez Álvarez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico, ~~llevar a cabo~~ realizar una investigación en torno al uso que los municipios, la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia de Permisos y las demás agencias públicas concernidas, le aplican a las exacciones por impacto que cobran, para sufragar gastos por la provisión de usos dotacionales de dominio público, incluyendo infraestructuras tales como carreteras, transporte colectivo, acueductos, alcantarillados sanitarios, energía eléctrica, teléfonos, puertos y aeropuertos, fuera o dentro de los límites del proyecto, como resultado directo de tal proyecto; ~~y para otros fines relacionados.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Varias leyes en Puerto Rico, tales como la Ley de Permisos o el Código Municipal, facultan a los municipios, a la Junta de Planificación, a la Oficina de Gerencia de Permisos y a las agencias públicas concernidas, cada cual según a su ámbito jurisdiccional y conforme a lo dispuesto en el Plan de Ordenación o en el Plan de Usos del Terreno, a disponer, administrar o requerir el cobro de una aportación a los nuevos proyectos de desarrollo. ~~para~~ Dicha aportación tiene el propósito de sufragar gastos por la provisión de usos dotacionales de dominio público, ~~incluyendo.~~ Esto incluye infraestructuras tales como carreteras, transporte colectivo, acueductos, alcantarillados sanitarios, energía eléctrica, teléfonos, puertos y aeropuertos, ya sea fuera o dentro de los

α

límites del proyecto, como resultado directo de dicho desarrollo. ~~tal proyecto~~. Se considera ~~para~~ sujeto a exacción por impacto ~~a un~~ todo proyecto de desarrollo que tenga un ~~impacto~~ efecto en la provisión de usos dotacionales, incluyendo la infraestructura.

Las exacciones por impacto cumplen los siguientes requisitos:

(a) Se determinan de manera sistemática y con las debidas justificaciones que demuestren los criterios utilizados para establecer la exacción.

(b) Se determinan con relación a la demanda del proyecto por infraestructura y por otros usos dotacionales, de acuerdo ~~al~~ con el costo de satisfacer dicha demanda.

(c) No exceden una aportación proporcional al costo incurrido o a ser incurrido para proveer la infraestructura u otros usos dotacionales que se requieran para satisfacer la nueva demanda.

(d) Evitan duplicidad, tomando en consideración otros pagos, si ~~algunos~~ alguno, que se realizan para proveer la infraestructura u otros usos dotacionales.

(e) Tienen una relación entre el cobro y los beneficios recibidos y serán proporcionales a su impacto.

(f) Pagan por costos directos del nuevo desarrollo y no surgen de necesidades de las comunidades existentes establecidas o por gastos recurrentes del municipio.

(g) El cálculo de las exacciones y su aplicación es documentado y justificado en un Plan de Ordenación o un Plan de Usos del Terreno.

El cobro de las exacciones ~~se dedicará~~ se supone vaya a un fondo especial para la provisión de la infraestructura o de otras instalaciones dotacionales relacionadas con el impacto del proyecto y no puede utilizarse para sufragar gastos recurrentes del municipio o de las agencias ~~de infraestructura~~. El reglamento ~~que, a estos efectos, se supone tenga~~ de la Junta de Planificación dispone los procesos de cobro, incluyendo su relación con las facultades transferidas, y ~~dispondrá fijará~~ fija los términos y condiciones para la utilización de los fondos a cobrarse.

Nótese que, aunque se supone que el cargo por exacción de impacto sea utilizado para realizar mejoras en las facilidades públicas que requirieron el mismo, ~~se sabe que las se alega que algunas~~ entidades públicas luego de recaudar estos fondos suelen depositarlo en cuentas especiales ~~que los cobran lo que hacen es depositarlo en unos fondos especiales~~ que, posteriormente, se destinan para llevar a cabo obras y mejoras capitales de dichas entidades. Presuntamente, ~~no se utilizan~~ estos fondos no se emplean para reparar las facilidades públicas que se afectaron por el desarrollo por el cual se impuso dicho cargo, lo que provoca que carreteras, aceras y otras instalaciones públicas queden inutilizadas, tras la realización de otros proyectos de infraestructura.

Por lo anterior, estimamos necesario llevar a cabo una investigación en torno al uso que los municipios, la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia de Permisos y las demás agencias públicas concernidas, ~~le aplican~~ dan a las exacciones por impacto que cobran. Esta investigación debe centrarse en cómo se utilizan estos fondos para sufragar gastos por la provisión de usos dotacionales de dominio público, incluyendo infraestructuras tales como carreteras, transporte colectivo, acueductos, alcantarillados sanitarios, energía eléctrica, teléfonos, puertos y aeropuertos, ya sea fuera o dentro de los límites del proyecto, como resultado directo ~~de tal proyecto de este~~.

Como parte inherente de la investigación se debe evaluar la viabilidad de que las entidades municipales y estatales autorizadas a cobrar exacciones por impacto en Puerto Rico, destinen el cien por ciento ~~del mismo~~ de este, a mejoras o reparaciones en las instalaciones públicas que se ~~afecten~~ vean afectadas por el desarrollo al cual se le impuso el cargo.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. - Ordenar a la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y
- 2 Urbanismo del Senado de Puerto Rico, ~~llevar a cabo~~ realizar una investigación en
- 3 torno al uso que los municipios, la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia de



1 Permisos y las demás agencias públicas concernidas, le aplican a las exacciones por
2 impacto que cobran, para sufragar gastos por la provisión de usos dotacionales de
3 dominio público, incluyendo infraestructuras tales como carreteras, transporte
4 colectivo, acueductos, alcantarillados sanitarios, energía eléctrica, teléfonos, puertos
5 y aeropuertos, fuera o dentro de los límites del proyecto, como resultado directo de
6 tal proyecto.

7 Sección 2. La Comisión podrá celebrar vistas públicas, citar funcionarios, requerir
8 información, y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta
9 Resolución.

10 Sección 2 3. - La Comisión de ~~Planificación, Permisos, Infraestructura y~~
11 ~~Urbanismo~~ le ~~rendirá al Senado de Puerto Rico,~~ deberá rendir un informe con sus
12 hallazgos, conclusiones y recomendaciones, incluyendo las acciones legislativas y
13 administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta
14 investigación, en un término de ~~tiempo no mayor~~ de ciento veinte (120) días, luego
15 de aprobada esta Resolución.

16 Sección 4. 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
17 aprobación.



ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

12 de junio de 2025

Informe sobre la R. del S. 136

TRAMITES Y RECORD
SENADO DE PR
RECIBIDO 16 JUN 25 PM 1:12

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la **Resolución del Senado 136**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La **R. del S. 136**, propone realizar una investigación exhaustiva sobre la efectividad, implementación y cumplimiento de los Códigos de Orden Público adoptados por los municipios; evaluar el impacto de estos códigos en la seguridad pública, el desarrollo económico local, el turismo y la calidad de vida comunitaria; y para otros fines relacionados.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable, dado que el asunto objeto de la medida presentada se encuentra dentro de la jurisdicción de la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico y puede ser atendido por esta, según dispuesto en la R. del S. 15, aprobada el 16 de enero de 2025.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la **R. del S. 136**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 136

10 de abril de 2025

Presentada por la señora Soto Aguilú

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la efectividad, implementación y cumplimiento de los Códigos de Orden Público adoptados por los municipios; evaluar el impacto de estos códigos en la seguridad pública, el desarrollo económico local, el turismo y la calidad de vida comunitaria; ~~y para otros fines relacionados.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Códigos de Orden Público Municipales son ~~herramientas~~ normativas adoptadas por los gobiernos locales para garantizar la convivencia pacífica, fomentar ambientes seguros, proteger la calidad de vida ciudadana y promover el desarrollo económico y turístico ordenado. Estas regulaciones cubren aspectos diversos como horarios de funcionamiento comercial, restricciones sobre consumo de bebidas alcohólicas en espacios públicos, niveles permitidos de ruido, manejo adecuado del tránsito vehicular, y otros elementos cruciales para mantener la armonía y seguridad dentro de los límites municipales.

~~En los últimos años, numerosos municipios alrededor de Puerto Rico han adoptado estos códigos, buscando establecer un balance apropiado entre el derecho~~

a

~~ciudadano al descanso, seguridad y bienestar general, con las necesidades económicas del sector comercial, turístico y de entretenimiento local.~~ Sin embargo, la implementación de estos códigos ha generado debates sobre su efectividad real, tanto en términos de seguridad pública como en los posibles efectos negativos ~~en~~ sobre la actividad económica y turística, especialmente en sectores que dependen de actividades nocturnas o recreativas.

Diversas comunidades han manifestado preocupaciones relacionadas con inconsistencias en la aplicación de los códigos, ~~falta de transparencia en los procesos sancionatorios,~~ y cuestionamientos sobre las regulaciones adecuadas ~~la adecuación de estas regulaciones~~ frente a las realidades económicas cambiantes. Además, existen inquietudes legítimas sobre el impacto que estas restricciones ~~pueden~~ puedan tener en los ingresos de pequeños y medianos comerciantes, el empleo local y el atractivo turístico de las regiones urbanas y rurales.

Ante este contexto, resulta indispensable que el Senado de Puerto Rico lleve a cabo una evaluación integral sobre la efectividad práctica y el impacto social, económico y turístico de los Códigos de Orden Público Municipales. La investigación permitirá identificar áreas de fortaleza y ~~debilidades~~ áreas de oportunidad, así como promover la uniformidad y razonabilidad de estas regulaciones, garantizando que contribuyan efectivamente a mejorar la calidad de vida ciudadana sin comprometer innecesariamente el desarrollo económico local y la competitividad turística.

~~Esta investigación deberá abordar aspectos específicos, incluyendo la consistencia en la aplicación y fiscalización de los códigos, la percepción ciudadana sobre su efectividad, el impacto económico y social en sectores comerciales sensibles, y posibles recomendaciones para mejorar estas regulaciones de manera equilibrada, justa y efectiva.~~

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:



1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de
2 Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la efectividad,
3 implementación y cumplimiento de los Códigos de Orden Público adoptados por los
4 municipios; evaluar el impacto de estos códigos en la seguridad pública, el
5 desarrollo económico local, el turismo y la calidad de vida comunitaria. La
6 investigación deberá incluir, pero no se limitará a:

7 a) ~~El impacto real y medible de estos códigos en la seguridad pública,~~
8 ~~convivencia ciudadana y calidad de vida comunitaria.~~

9 b) ~~La uniformidad y consistencia en la implementación y fiscalización de los~~
10 ~~códigos por parte de las autoridades municipales.~~

11 c) ~~Las repercusiones económicas y turísticas derivadas de la aplicación de los~~
12 ~~Códigos de Orden Público en sectores comerciales y de entretenimiento locales.~~

13 d) ~~La percepción ciudadana sobre la efectividad de estas regulaciones y su~~
14 ~~aceptación comunitaria.~~

15 e) ~~Recomendaciones específicas dirigidas a mejorar la efectividad, justicia y~~
16 ~~razonabilidad de estas regulaciones, asegurando el equilibrio entre seguridad~~
17 ~~pública, calidad de vida ciudadana y desarrollo económico local.~~

18 Sección 2.- La comisión podrá realizar vistas públicas o ejecutivas, requerir la
19 comparecencia de personas, funcionarios o representantes de entidades públicas o privadas,
20 así como solicitar informes, documentos, datos y cualquier otra información que estime
21 necesaria para el cumplimiento del propósito de esta Resolución. ~~La Comisión deberá~~
22 ~~rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de~~



1 ~~un término no mayor de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta~~

2 Resolución.

3 Sección 3.- La comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y

4 recomendaciones en un término de ciento veinte (120) días a partir de la aprobación de esta

5 Resolución.

6 Sección 3 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su

7 aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

16 de junio de 2025

Informe sobre la R. del S. 179

TRAMITES Y RECORD
SENADO DE PR
RECIBIDO 19 JUN '25 AM 11:2

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la **Resolución del Senado 179**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La **R. del S. 179**, propone realizar una investigación exhaustiva sobre el estado actual de la conectividad de internet en Puerto Rico, con énfasis en las áreas rurales y remotas; examinar la inversión pública y privada realizada en infraestructura de telecomunicaciones hasta el año 2025; evaluar los planes gubernamentales y del sector privado para ampliar la cobertura y mejorar la calidad del servicio; y analizar la eficiencia y los resultados alcanzados hasta la fecha.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable, dado que el asunto objeto de la medida presentada se encuentra dentro de la jurisdicción de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Inteligencia Artificial del Senado de Puerto Rico y puede ser atendido por esta, según dispuesto en la **R. del S. 15**, aprobada el 16 de enero de 2025.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la **R. del S. 179**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 179

12 de mayo de 2025

Presentada por el señor *Reyes Berríos*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Inteligencia Artificial del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el estado actual de la conectividad de internet en Puerto Rico, con énfasis en las áreas rurales y remotas; examinar la inversión pública y privada realizada en infraestructura de telecomunicaciones hasta el año 2025; evaluar los planes gubernamentales y del sector privado para ampliar la cobertura y mejorar la calidad del servicio; y analizar la eficiencia y los resultados alcanzados hasta la fecha.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a internet de alta velocidad es, en la actualidad, una necesidad básica para el desarrollo económico, la educación, la salud, el acceso a la información gubernamental, la participación ciudadana y la competitividad global. Una conectividad robusta, equitativa y confiable constituye un componente esencial de la infraestructura moderna, al igual que lo fueron en su momento las redes eléctricas y los sistemas de transporte. En Puerto Rico, sin embargo, persisten brechas significativas en la disponibilidad y calidad del servicio de internet, particularmente en las zonas rurales y remotas de la Isla.

d

Diversos informes y estudios preliminares han evidenciado que existen comunidades enteras con acceso limitado o inexistente a servicios de banda ancha confiables. Esta situación genera una disparidad digital que limita las oportunidades de desarrollo de las personas que viven en esas regiones, afecta la calidad de la educación a distancia, impide la expansión del teletrabajo, dificulta el acceso a servicios de salud virtuales y restringe la capacidad de emprender o escalar negocios. En la medida en que esta ~~brecha~~ desigualdad digital no se atienda con acciones concretas y sostenidas, se profundiza la desigualdad y se frena el desarrollo económico de Puerto Rico.

Durante los últimos años, tanto el Gobierno de Puerto Rico como entidades del sector privado han realizado inversiones significativas en infraestructura de telecomunicaciones, incluyendo iniciativas subvencionadas por fondos federales. No obstante, existe una creciente preocupación pública sobre la eficiencia, coordinación y efectividad de dichas inversiones. No queda claro cuán equitativamente se han distribuido los recursos, ni si las comunidades más necesitadas han sido adecuadamente atendidas.

A la luz de estos retos, es indispensable que el Senado de Puerto Rico ejerza su función fiscalizadora para evaluar el estado actual de la conectividad en todo Puerto Rico, con un enfoque particular en aquellas zonas tradicionalmente marginadas por el despliegue tecnológico. ~~Resulta~~ Asimismo, resulta igualmente imperativo examinar los planes y compromisos actuales, tanto públicos como privados, dirigidos a ampliar la cobertura, elevar la calidad del servicio y cerrar definitivamente la brecha digital. Esta evaluación también debe contemplar los resultados alcanzados hasta la fecha, a fin de identificar buenas prácticas, señalar deficiencias y promover políticas públicas mejor dirigidas.

Por todo lo anterior, se propone ordenar a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Inteligencia Artificial del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre el estado de la conectividad de internet en Puerto Rico, con énfasis en las áreas rurales y remotas; examinar la efectividad de la inversión pública y privada efectuada

en el desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones hasta el año 2025; evaluar los planes futuros en esta materia; y analizar la eficiencia y el impacto de los esfuerzos implementados hasta el momento. Solo con información precisa y análisis rigurosos podrá el Senado contribuir a forjar un Puerto Rico más conectado, equitativo y competitivo.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Inteligencia Artificial
2 del Senado de Puerto Rico, realizar ~~llevar a cabo~~ una investigación exhaustiva sobre el
3 estado de la conectividad de internet en Puerto Rico, con énfasis en las áreas rurales y
4 remotas; examinar la inversión pública y privada realizada en infraestructura de
5 telecomunicaciones hasta el año 2025; evaluar los planes gubernamentales y del sector
6 privado para ampliar la cobertura y mejorar la calidad del servicio; y analizar la
7 eficiencia y los resultados alcanzados hasta la fecha.

8 Sección 2.- ~~La investigación deberá incluir, pero sin limitarse a;~~

9 ~~a. un análisis del acceso a internet de banda ancha en zonas urbanas, rurales y~~
10 ~~remotas de Puerto Rico;~~

11 ~~b. un inventario de la inversión pública y privada realizada en infraestructura~~
12 ~~de telecomunicaciones desde el año 2018 hasta el 2025;~~

13 ~~c. una evaluación de los planes gubernamentales y empresariales para expandir~~
14 ~~la cobertura y mejorar la calidad del servicio;~~

15 ~~d. un análisis de la eficiencia en la implementación de dichos planes e~~
16 ~~iniciativas;~~

α

e. ~~la identificación de comunidades y sectores que aún carecen de conectividad adecuada;~~

f. ~~recomendaciones para establecer o mejorar la política pública en materia de acceso digital.~~

Sección 3 2.- La comisión podrá realizar vistas públicas o ejecutivas, requerir la comparecencia de personas, funcionarios o representantes de entidades públicas o privadas, así como solicitar informes, documentos, datos y cualquier otra información que estime necesaria para el cumplimiento del propósito de esta Resolución. ~~La Comisión podrá requerir información, documentos y comparecencias de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico, Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS), el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y cualquier otra entidad que entienda pertinente.~~

Sección 3.- La comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término de ciento veinte (120) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

~~Sección 4.- La Comisión deberá someter al Senado de Puerto Rico un primer informe con sus hallazgos, conclusiones y aquellas recomendaciones que estimen pertinentes, incluyendo las acciones legislativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, dentro de los ciento ochenta (180) días, después de aprobarse esta Resolución. Posteriormente, la Comisión presentará informes adicionales cada seis (6) meses, o según estime necesario, hasta el 31 de enero de 2028, con actualizaciones, hallazgos y recomendaciones.~~

9

- 1 Sección 3 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 2 aprobación.

a

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

12 de junio de 2025

TRAMITES Y RECORD

SENADO DE PR

RECIBIDO 16 JUN 25 PM 1:21

Informe sobre la R. del S. 184

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la **Resolución del Senado 184**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La **R. del S. 184**, propone realizar una investigación exhaustiva sobre el estatus actual de los trabajos de rehabilitación y reconstrucción del Centro Vacacional y Balneario de Punta Santiago en Humacao, incluyendo su rampa para embarcaciones pequeñas, el parque acuático, y el uso, desembolso y fiscalización de los fondos asignados por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA); y para otros fines relacionados.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable, dado que el asunto objeto de la medida presentada se encuentra dentro de la jurisdicción de la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico y puede ser atendido por esta, según dispuesto en la R. del S. 15, aprobada el 16 de enero de 2025.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la **R. del S. 184**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 184

12 de mayo de 2025

Presentada por la señora Soto Tolentino

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el estatus actual de los trabajos de rehabilitación y reconstrucción del Centro Vacacional y Balneario de Punta Santiago en Humacao, incluyendo su rampa para embarcaciones pequeñas, el parque acuático, y el uso, desembolso y fiscalización de los fondos asignados por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA); ~~y para otros fines relacionados.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Centro Vacacional y Balneario de Punta Santiago, en el municipio de Humacao, constituye un activo turístico, ecológico y recreativo de gran valor para la región este de Puerto Rico. Las instalaciones, que incluyen un parque acuático, cabañas y villas frente al mar, concesionarios, estacionamientos y áreas recreativas, colindan con la Reserva Natural Efraín Archilla Diez, hogar de especies protegidas y espacio de conservación ambiental prioritario. Este centro vacacional fue, por décadas, un motor para la economía local, el turismo interno y la generación de empleos comunitarios.

Como consecuencia del devastador impacto del huracán María en 2017, el centro vacacional sufrió daños severos que forzaron el cierre indefinido de sus operaciones y

9

precipitaron un acelerado deterioro de su infraestructura. En respuesta a estos daños, la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) asignó cerca de \$17.26 millones para financiar dieciséis (16) proyectos de rehabilitación y reconstrucción de las instalaciones. De estos, quince (15) ya cuentan con fondos obligados, mientras uno se encuentra en fase de evaluación ambiental, según declaraciones oficiales ofrecidas en 2024.

No obstante, subsisten interrogantes significativas sobre el avance real de estos proyectos, la transparencia en el uso de los fondos, el cumplimiento de los plazos establecidos, y la eficiencia de los mecanismos de fiscalización y ejecución a cargo del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) como agencia beneficiaria. La comunidad humacaña, los sectores comerciales y los visitantes potenciales continúan enfrentando la realidad de un espacio recreativo cerrado y sin evidencias públicas claras de progreso en su rehabilitación.

Cabe señalar que, en el año 2024, se firmó un contrato de operación y mantenimiento mediante el cual el DRNA transfirió al Municipio de Humacao la responsabilidad sobre el manejo del balneario y del centro vacacional por un término de quince (15) años, prorrogable por dos periodos adicionales de cinco (5) años. Conforme al acuerdo, el municipio asumió la administración del estacionamiento, el parque acuático, los edificios, los concesionarios y las labores de mantenimiento, limpieza y vigilancia, a cambio de abonar al DRNA un canon equivalente al veinticinco por ciento (25%) de las ganancias netas. Dicho contrato se encuentra sujeto a la aprobación del Servicio de Parques Nacionales de los Estados Unidos, por tratarse de instalaciones desarrolladas con fondos del Land and Water Conservation Fund (LWCF).

A pesar de esta transferencia, el grueso de los proyectos de rehabilitación permanece bajo los fondos federales asignados y la responsabilidad del DRNA. En este contexto, se hace imperativo que el Senado de Puerto Rico ejerza su deber constitucional de fiscalización y esclarezca cuál es el estado actual de ejecución de las obras, cuáles son los

contratos adjudicados, qué montos han sido desembolsados, cuáles son los plazos estimados de culminación y si se está dando cumplimiento a los términos federales que rigen el uso de dichos fondos.

La transparencia, la eficacia en la gestión pública y el acceso ciudadano a instalaciones recreativas son principios esenciales de la buena gobernanza. Esta investigación permitirá garantizar que los recursos disponibles estén siendo utilizados conforme a su propósito original y que las comunidades impactadas puedan, finalmente, contar con un espacio digno, seguro y accesible para su disfrute y desarrollo socioeconómico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y
2 Ambientales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre
3 el estatus actual de los trabajos de rehabilitación y reconstrucción del Centro
4 Vacacional y Balneario de Punta Santiago en Humacao, incluyendo su rampa para
5 embarcaciones pequeñas, el parque acuático, y el uso, desembolso y fiscalización de
6 los fondos asignados por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias
7 (FEMA);.

8 ~~Sección 2.- La investigación deberá incluir, pero no se limitará a:~~

9 ~~a) El estatus de los dieciséis (16) proyectos financiados por FEMA, incluyendo los~~
10 ~~relacionados con la rampa para el lanzamiento y recogido de embarcaciones~~
11 ~~pequeñas, fechas de obligación de fondos, contrataciones, etapas ejecutadas,~~
12 ~~cronogramas vigentes y resultados obtenidos;~~



1 ~~b) Los procesos de subasta, adjudicación y contratación asociados a los proyectos~~
2 ~~de rehabilitación;~~

3 ~~c) Las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Naturales y~~
4 ~~Ambientales como agencia beneficiaria de los fondos federales;~~

5 ~~d) El cumplimiento con los requisitos establecidos por FEMA y otras agencias~~
6 ~~federales, incluyendo evaluaciones ambientales, controles internos y auditorías;~~

7 ~~e) Las medidas adoptadas para asegurar la ejecución eficiente de los fondos y la~~
8 ~~rendición de cuentas al Pueblo de Puerto Rico.~~

9 Sección 3-2.- La comisión podrá realizar vistas públicas o ejecutivas, requerir la
10 comparecencia de personas, funcionarios o representantes de entidades públicas o
11 privadas, así como solicitar informes, documentos, datos y cualquier otra
12 información que estime necesaria para el cumplimiento del propósito de esta
13 Resolución.

14 Sección 4- 3.- La comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
15 recomendaciones en un término ~~no mayor de noventa (90)~~ de ciento veinte (120) días a
16 partir de la aprobación de esta Resolución.

17 Sección 5- 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
18 aprobación.



ORIGINAL

TRAMITES Y RECORD
SENADO DE PR *mm*
RECIBIDO 20 JUN '25 PM 1:28

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

20-19 de junio de 2025

Informe sobre la R. del S. 188

AL SENADO DE PUERTO RICO:

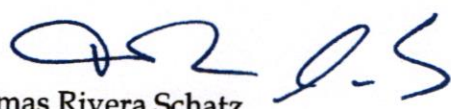
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la **Resolución del Senado 188**, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

La **R. del S. 188**, propone realizar una investigación exhaustiva sobre la asignación y uso de los fondos "INNOVA" tras el paso del huracán María, dirigidos a la reconstrucción de la Escuela Superior Vocacional Teodoro Aguilar Mora de Yabucoa; determinar las razones por las cuales no han comenzado los trabajos de reconstrucción a pesar de haberse asignado fondos; identificar posibles fallas administrativas; y para otros fines relacionados.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable, dado que el asunto objeto de la medida presentada se encuentra dentro de la jurisdicción de la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico y puede ser atendido por esta, según dispuesto en la R. del S. 15, aprobada el 16 de enero de 2025.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la **R. del S. 188**, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 188

12 de mayo de 2025

Presentada por el señor *Colon La Santa*

Referida a Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión ~~con jurisdicción de~~ Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la asignación y uso de los fondos públicos "INNOVA" ~~tras el paso del huracán María, dirigidos a~~ para la reconstrucción de la Escuela Superior Vocacional Teodoro Aguilar Mora de Yabucoa, tras el paso del huracán María; determinar las razones por las cuales no han comenzado los trabajos de reconstrucción a pesar de haberse asignado fondos; e identificar posibles fallas administrativas; ~~y para otros fines relacionados.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El paso del huracán María por Puerto Rico en septiembre de 2017 causó daños catastróficos en toda la Isla, afectando gravemente la infraestructura pública, incluyendo las instalaciones educativas. Como parte del proceso de recuperación, el Gobierno de Puerto Rico implementó una iniciativa con fondos públicos "INNOVA" ~~dirigida~~ dirigidos a la reconstrucción, remodelación y construcción de aproximadamente 40 escuelas afectadas por el huracán María, incluyendo la Escuela Superior Vocacional Teodoro Aguilar Mora de Yabucoa.

Sin embargo, a pesar de haber transcurrido más de siete años desde el evento atmosférico, los trabajos de reconstrucción en dicha institución aún no han comenzado.



Esta situación no solo afecta a la comunidad escolar de Yabucoa, sino que también plantea serias interrogantes sobre la eficiencia administrativa en el uso de los fondos públicos, tanto federales como estatales.

Ante esta realidad, resulta imprescindible que el Senado de Puerto Rico, en el ejercicio de su función fiscalizadora, ordene una investigación exhaustiva que permita esclarecer las razones detrás de esta inacción, identificar posibles fallas administrativas y promover acciones correctivas que garanticen el uso adecuado y transparente de los recursos asignados para la reconstrucción de esta escuela.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión con jurisdicción del Senado de Puerto Rico a
- 2 realizar una investigación exhaustiva sobre la asignación, desembolso y uso de los
- 3 fondos públicos "INNOVA" dirigidos a la reconstrucción de la Escuela Superior
- 4 Vocacional Teodoro Aguilar Mora de Yabucoa, tras el paso del huracán María;
- 5 determinar las razones por las cuales no han comenzado los trabajos de reconstrucción a pesar
- 6 de haberse asignado fondos e identificar posibles fallas administrativas. La investigación
- 7 incluirá, pero no se limitará a:
- 8 a) ~~Determinar las razones por las cuales no han comenzado los trabajos de~~
- 9 ~~reconstrucción, a pesar de haberse asignado fondos federales para esos fines.~~
- 10 b) ~~Identificar posibles fallas administrativas, deficiencias en la coordinación~~
- 11 ~~interagencial o en los procesos de planificación, contratación o ejecución de~~
- 12 ~~los trabajos.~~
- 13 c) ~~Evaluar si ha existido negligencia, omisión o mal manejo en la administración~~
- 14 ~~de los fondos asignados.~~



1 d) ~~Recomendar las medidas necesarias para garantizar la pronta ejecución de~~
2 ~~las obras y la rendición de cuentas correspondiente.~~

3 Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos;
4 requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de
5 cumplir con el mandato de esta Resolución. ~~La Comisión podrá requerir información,~~
6 ~~documentos, comparecencias y testimonios de cualquier entidad pública o privada~~
7 ~~relacionada con la administración de dichos fondos, incluyendo el Departamento de~~
8 ~~Educación de Puerto Rico, la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y~~
9 ~~Resiliencia (COR3), y los contratistas o entidades subcontratadas.~~

10 Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe final con sus hallazgos,
11 conclusiones y recomendaciones dentro de un término ~~no mayor~~ de ciento veinte (120)
12 ~~sesenta (90)~~ días a partir de la aprobación de esta Resolución.

13 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
14 aprobación.

